

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 1



lunes, 4 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-001

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

| | |
|---|---|
| Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Quintanar de la Sierra (Burgos) | 5 |
| Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en Valle de Valdelaguna (Burgos) | 7 |
| Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Valle de Valdelaguna (Burgos) | 9 |

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2016 | 11 |
| Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación | 18 |

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Central de Contratación

| | |
|---|----|
| Licitación para la enajenación de aprovechamientos maderables en la zona de Oña | 24 |
|---|----|

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|--|----|
| Modificación del acuerdo del Pleno extraordinario celebrado el día 16 de julio de 2015, de determinación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los grupos políticos, en cuanto al apartado de asistencia a otros órganos colegiados | 27 |
|--|----|



sumario

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Solicitud de licencia ambiental para almacén de productos fitosanitarios 31

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Cuenta general del ejercicio de 2014 32

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para construcción de unidad de suministro de combustibles 33

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 34

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 37

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 38

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 40

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 42

Desestimación de la tarifa reducida a un peticionario del servicio de transporte urbano de viajeros 43

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 44

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 46

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Subasta del aprovechamiento cinegético de la caza del corzo del coto de caza BU-10.225 47

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Tramitación de expediente de constitución de un coto de caza 49

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto de gastos número dos del ejercicio de 2015 51

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 52



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los montes y terrenos públicos de las localidades de San Miguel de Cornezuolo y Ciudad de Ebro 55

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 57

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 58

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 59

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 60

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 61

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 62

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILAFRANCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 63
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 64

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 65

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 66

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 67



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 792/2015

68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 77/2015

69



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (P0929800A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

- Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

9 puntos de toma, ubicados todos en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), con las siguientes características:

- Captación de Fuente Sanza. Toma ubicada en el nacimiento del río Arlanza, en su margen izquierda, por gravedad. Cuenta con una pequeña arqueta de captación desde donde se suministra agua a una caseta de toma y allí se produce la salida del sobrante del río que se conduce por una tubería de unos 5 km de recorrido, con un diámetro de 250-200 mm, hasta el depósito de Quintanar de la Sierra. Se prevé utilizarla como toma de emergencia.

- Captación de Las Gargantas. Se realiza en el cauce de un río mediante arqueta metálica con rejillas, por gravedad, con una chapa que se utiliza como sistema manual de regulación para abrir y cerrar la toma. En este punto sale una conducción de PVC de 160 mm de diámetro, en dirección a una caseta que cuenta con un pequeño estanque de regulación. Desde esta localización parte una tubería de 2.200 m de longitud, con un diámetro de 250-200 mm, hasta el depósito de Quintanar de la Sierra, entrando únicamente por la parte superior del vaso oeste. El sobrante de la caseta se devuelve unos metros más abajo al río, en la margen izquierda de este. Se utilizará como toma de apoyo.

- Captación de Peñas Albas I. Captación por gravedad en un manantial junto al arroyo de Peñas Albas. Cuenta con arqueta de registro unos metros aguas abajo. Se ubica en las coordenadas ETRS89, Huso 30, X: 497592; Y: 4653565.

- Captación de Peñas Albas II. Captación por gravedad en un manantial junto al arroyo de Peñas Albas. Cuenta con arqueta de registro. Se ubica en las coordenadas ETRS89, Huso 30, X: 497628; Y: 4653308.

- Captación de arroyo de las Chinas. Toma en el arroyo de las Chinas por gravedad. Cuenta con arqueta de registro unos metros aguas abajo. Se ubica en las coordenadas ETRS89, Huso 30, X: 497592; Y: 4652840.

- Captación de Rioyeros I. Toma en manantiales de Rioyeros, por gravedad. Se une con Rioyeros II en arqueta de registro unos metros aguas abajo. Se ubica en las coordenadas ETRS89, Huso 30, X: 497872; Y: 4651613.



- Captación de Rioyeros II . Toma en manantial de Rioyeros, por gravedad. Se une con Rioyeros I en arqueta de registro unos metros aguas abajo. Se ubica en las coordenadas ETRS89, Huso 30, X: 497872; Y: 4651613.

- Captación de Fuente Comendralejos I. Toma en manantial de Fuente Comendralejos, por gravedad. Se une con Fuente Comendralejos II unos metros aguas abajo. Se ubica en las coordenadas ETRS89, Huso 30, X: 497429; Y: 4651424.

- Captación de Fuente Comendralejos II. Toma en manantial de Fuente Comendralejos, por gravedad. Cuenta con un punto donde se vierte el sobrante cerca de un camino asfaltado. Se ubica en las coordenadas ETRS89, Huso 30, X: 497429; Y: 4651424.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional (6.072 habitantes).

- El caudal solicitado es de 17,57 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 337.730 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar del río Arlanza (DU-278) y de diversos arroyos y manantiales en la masa de agua subterránea «Sierra de Cameros» (DU-400027).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1228/2014-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 1 de diciembre de 2015

EL Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de referencia C-912/2013-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (P0942600H) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes de los arroyos La Ladera o Rompebarca (DU-242) y La Cárdena (DU-242) en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos), por un volumen máximo anual de 10.330 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,99 l/s y un caudal medio equivalente de 0,33 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17 de noviembre de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

N.I.F.: P0942600H.

Tipo de uso: Abastecimiento a núcleos urbanos.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 10.330.

Volumen máximo mensual (m³):

| Mes | Abastecimiento |
|-----------|----------------|
| Octubre | 511,62 |
| Noviembre | 495,11 |
| Diciembre | 511,62 |
| Enero | 511,62 |
| Febrero | 466,23 |
| Marzo | 511,62 |
| Abril | 495,11 |
| Mayo | 511,62 |



| <i>Mes</i> | <i>Abastecimiento</i> |
|------------|-----------------------|
| Junio | 1.196,53 |
| Julio | 1.961,20 |
| Agosto | 1.961,20 |
| Septiembre | 1.196,53 |

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,99.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,33.

Procedencia de las aguas: Arroyos La Ladera o Rompebarca (DU-242) y La Cárdena (DU-242).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 17 de noviembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia CP-962/2013-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (P0942600H) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de aguas subterráneas «Sierra de la Demanda» (DU-400021) en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos), por un volumen máximo anual de 2.846 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,72 l/s y un caudal medio equivalente de 0,09 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17 de noviembre de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

N.I.F.: P0942600H.

Tipo de uso: Abastecimiento a núcleos urbanos.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 2.846.

Volumen máximo mensual (m³):

| Mes | Abastecimiento |
|-----------|----------------|
| Octubre | 51,33 |
| Noviembre | 49,67 |
| Diciembre | 51,33 |
| Enero | 51,33 |
| Febrero | 46,77 |
| Marzo | 51,33 |
| Abril | 49,67 |
| Mayo | 51,33 |



| <i>Mes</i> | <i>Abastecimiento</i> |
|------------|-----------------------|
| Junio | 415,09 |
| Julio | 806,54 |
| Agosto | 806,54 |
| Septiembre | 415,09 |

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,72.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,09.

Procedencia de las aguas: Masa de aguas subterráneas «Sierra de la Demanda» (DU-400021).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 17 de noviembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial, el día 30 de diciembre de 2015, se aprobó definitivamente el presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2016, nivelado en ciento once millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos euros.

El expediente del referido presupuesto quedó aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015 y fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 227 de fecha 27 de noviembre de 2015, habiéndose presentado contra el mismo tres reclamaciones que han sido desestimadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015.

El resumen por capítulos y la plantilla son los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

| | DIPUTACIÓN | DEPORTES | SODEBUR | TRANSFER. INTERNAS | CONSOLIDADO |
|--|----------------|--------------|--------------|-----------------------|----------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES: | | | | | |
| CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS | 7.477.749,48 | | | | 7.477.749,48 |
| CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS | 5.176.495,09 | | | | 5.176.495,09 |
| CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS | 12.252.894,00 | 505.000,00 | | | 12.757.894,00 |
| CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 72.339.237,43 | 4.375.000,00 | 1.998.500,00 | 5.198.500,00 | 73.514.237,43 |
| CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES | 677.200,00 | 10.000,00 | | | 687.200,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL: | | | | | |
| CAP. VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 1.520.000,00 | | | | 1.520.000,00 |
| CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.735.000,00 | | 920.000,00 | 920.000,00 | 2.735.000,00 |
| C) OPERACIONES FINANCIERAS: | | | | | |
| CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 1.578.124,00 | | | | 1.578.124,00 |
| CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS | 6.500.000,00 | | | | 6.500.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 110.256.700,00 | 4.890.000,00 | 2.918.500,00 | 6.118.500,00 | 111.946.700,00 |



PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

| | DIPUTACIÓN | DEPORTES | SODEBUR | TRANSFER. INTERNAS | CONSOLIDADO |
|---|----------------|--------------|--------------|-----------------------|----------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES: | | | | | |
| CAP. I GASTOS DE PERSONAL | 37.150.900,00 | 750.000,00 | 220.500,00 | | 38.121.400,00 |
| CAP. II GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS | 16.152.000,00 | 2.839.000,00 | 633.000,00 | | 19.624.000,00 |
| CAP. III GASTOS FINANCIEROS | 299.700,00 | 25.000,00 | | | 324.700,00 |
| CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 14.783.500,00 | 1.098.000,00 | 1.145.000,00 | 5.198.500,00 | 11.828.000,00 |
| CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA | 500.000,00 | | | | 500.000,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL: | | | | | |
| CAP. VI INVERSIONES REALES | 21.421.600,00 | 87.000,00 | 320.000,00 | 920.000,00 | 21.828.600,00 |
| CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 9.772.000,00 | | 600.000,00 | | 9.452.000,00 |
| C) OPERACIONES FINANCIERAS: | | | | | |
| CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 1.800.000,00 | | | | 1.800.000,00 |
| CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS | 8.377.000,00 | 91.000,00 | | | 8.468.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 110.256.700,00 | 4.890.000,00 | 2.918.500,00 | 6.118.500,00 | 111.946.700,00 |

* * *

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2016

| Grupo Subgrupo | Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------|----------|----------|
| HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL | | | | |
| A1 | Secretario General | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Interventor | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Viceinterventor | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Tesorero | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Adjunto Tesorería | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Secretario-Interventor | 3 | 3 | 0 |
| A2 | Secretario-Interventor | 1 | 1 | 0 |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | |
| A1 | Técnico Administración General | 20 | 13 | 7 |
| A2 | Técnico Grado Medio | 1 | 1 | 0 |
| C1 | Administrativo | 60 | 27 | 33 |
| C2 | Auxiliar Administrativo | 37 | 33 | 4 |
| C2 | Auxiliar Administrativo 1/2 jornada | 14 | 0 | 14 |
| C2 | Auxiliar Administrativo 1/3 jornada | 7 | 0 | 7 |
| Agrup. Prof. | Ordenanza | 8 | 6 | 2 |
| Agrup. Prof. | Ordenanza-Portero | 1 | 0 | 1 |



| <i>Grupo Subgrupo</i> | <i>Denominación</i> | <i>N.º plazas</i> | <i>Ocupadas</i> | <i>Vacantes</i> |
|-----------------------------------|--|-------------------|-----------------|-----------------|
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |
| A1 | Ingeniero de Caminos | 3 | 3 | 0 |
| A1 | Arquitecto | 3 | 3 | 0 |
| A1 | Médico Medicina General | 2 | 2 | 0 |
| A1 | Médico Medicina General 1/2 jornada | 1 | 0 | 1 |
| A1 | Médico Guardia | 2 | 2 | 0 |
| A1 | Psiquiatra | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Analista-Programador | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Economista | 4 | 4 | 0 |
| A1 | Asesor Contable | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Técnico Internet | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Técnico Administración Especial | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Técnico Cultura | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Técnico Restauración | 1 | 1 | 0 |
| A1 | Archivero-Bibliotecario | 1 | 0 | 1 |
| A2 | Ingeniero Técnico Agrícola | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Ingeniero Técnico Industrial | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Ingeniero Técnico Obras Públicas | 3 | 3 | 0 |
| A2 | Ingeniero Técnico Obras y Vías | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Arquitecto Técnico | 4 | 3 | 1 |
| A2 | Técnico Grado Medio | 14 | 8 | 6 |
| A2 | Jefe Administrativo | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Jefe de Protocolo | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Técnico Informático | 4 | 2 | 2 |
| A2 | Técnico Económico | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Técnico Medio Ambiente | 1 | 0 | 1 |
| A2 | Técnico Coordinador Biblioteca | 3 | 3 | 0 |
| A2 | Ayudante Archivo y Biblioteca | 4 | 4 | 0 |
| A2 | Técnico Recuperación de Archivos | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Monitor R.I.F.B. | 3 | 3 | 0 |
| A2 | Monitor | 2 | 2 | 0 |
| A2 | Trabajador Social | 5 | 5 | 0 |
| A2 | Enfermero | 24 | 14 | 10 |
| A2 | Enfermero 1/2 jornada | 5 | 0 | 5 |
| A2 | Fisioterapeuta | 3 | 1 | 2 |
| A2 | Fisioterapeuta 1/2 jornada | 2 | 0 | 2 |
| A2 | Terapeuta Ocupacional | 1 | 0 | 1 |
| A2 | Terapeuta Ocupacional 1/3 jornada | 1 | 0 | 1 |
| C1 | Capataz | 9 | 9 | 0 |
| C1 | Programador-Operador | 9 | 5 | 4 |
| C1 | Programador-Operador Difusión y Formación | 1 | 0 | 1 |



| <i>Grupo Subgrupo</i> | <i>Denominación</i> | <i>N.º plazas</i> | <i>Ocupadas</i> | <i>Vacantes</i> |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| C1 | Programador-Operador Asistencia | 1 | 0 | 1 |
| C1 | Técnico Artes Gráficas | 9 | 0 | 9 |
| C1 | Corrector-Administrativo | 3 | 0 | 3 |
| C1 | Delineante | 3 | 3 | 0 |
| C1 | Administrativo | 2 | 0 | 2 |
| C1 | Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca | 2 | 1 | 1 |
| C1 | Técnico Auxiliar Biblioteca | 3 | 2 | 1 |
| C1 | Electricista Especialista | 2 | 2 | 0 |
| C1 | Técnico Incendios | 2 | 2 | 0 |
| C1 | Conductor | 1 | 1 | 0 |
| C1 | Gobernante | 10 | 0 | 10 |
| C2 | Auxiliar Administrativo | 3 | 3 | 0 |
| C2 | Corrector-Auxiliar Administrativo | 2 | 1 | 1 |
| C2 | Corrector | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Fotocomponedor | 5 | 5 | 0 |
| C2 | Encuadernador | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Maquinista Tipografía y Ofset | 2 | 2 | 0 |
| C2 | Oficial Laboratorio-Mecánico | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Maestro Ocupacional | 2 | 2 | 0 |
| C2 | Gobernante | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Gobernante-Jefe de Almacén | 10 | 10 | 0 |
| C2 | Jefe de Cocina | 1 | 0 | 1 |
| C2 | Cocinero | 7 | 0 | 7 |
| C2 | Barbero-Peluquero | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Conductor | 5 | 5 | 0 |
| C2 | Ayudante de Laborterapia | 3 | 3 | 0 |
| C2 | Auxiliar de Enfermería | 59 | 39 | 20 |
| C2 | Auxiliar Psiquiátrico | 4 | 4 | 0 |
| C2 | Calcador | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Encargado de Mantenimiento | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Fontanero | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Oficial Albañil | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Maquinista T. Maquinaria | 3 | 3 | 0 |
| C2 | Maquinista-Conductor | 7 | 6 | 1 |
| C2 | Conductor Bibliobús | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Oficial Mecánico Electricista | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Mecánico Servicios Generales | 2 | 2 | 0 |
| C2 | Mecánico-Soldador | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Conductor Camión | 1 | 1 | 0 |
| C2 | Auxiliar de Carretera | 2 | 0 | 2 |
| Agrup. Prof. | Telefonista-Recepcionista | 1 | 1 | 0 |
| Agrup. Prof. | Limpiador-Cuidador | 51 | 51 | 0 |



| Grupo Subgrupo | Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|-------------------|------------------|------------|----------|----------|
| Agrup. Prof. | Cocinero | 2 | 2 | 0 |
| Agrup. Prof. | Peón Caminero | 2 | 2 | 0 |
| Agrup. Prof. | Velador | 1 | 1 | 0 |
| Agrup. Prof. | Vigilante Jurado | 2 | 2 | 0 |

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

| Grupo Subgrupo | Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|-------------------|----------------|------------|----------|----------|
| C1 | Administrativo | 7 | 7 | 0 |

* * *

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2016

| Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|----------------------------------|------------|----------|----------|
| Técnico Jurídico | 2 | 2 | 0 |
| Asesor Jurídico 1/2 jornada | 1 | 1 | 0 |
| Psicólogo | 5 | 4 | 1 |
| Profesor Dibujo Artístico | 1 | 1 | 0 |
| Coordinador CEAS | 1 | 0 | 1 |
| Trabajador Social | 42 | 19 | 23 |
| Animador Comunitario | 17 | 14 | 3 |
| Educador Familiar | 9 | 6 | 3 |
| Técnico Grado Medio | 4 | 4 | 0 |
| Jefe Oficina Zona | 6 | 6 | 0 |
| Administrativo | 1 | 1 | 0 |
| Agente Administrativo | 2 | 0 | 2 |
| Agente Tributario | 18 | 11 | 7 |
| Maquinista-Conductor | 13 | 10 | 3 |
| Oficial 1.ª | 1 | 1 | 0 |
| Maquinista Obras y Vías | 1 | 1 | 0 |
| Encuadernador | 1 | 0 | 1 |
| Agente Ayudante | 10 | 7 | 3 |
| Operador de Microinformática | 1 | 1 | 0 |
| Operador Sistema Contable | 1 | 1 | 0 |
| Encargado de Mantenimiento | 1 | 1 | 0 |
| Carpintero | 1 | 1 | 0 |
| Ebanista-Carpintero | 1 | 1 | 0 |
| Ebanista-Carpintero ¼ jornada | 1 | 1 | 0 |
| Personal Oficinas Varios Clunia | 2 | 0 | 2 |
| Auxiliar de Enfermería | 155 | 116 | 39 |
| Auxiliar de Enfermería ½ jornada | 31 | 0 | 31 |



| Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|--|------------|----------|----------|
| Auxiliar de Enfermería 1/3 jornada | 6 | 0 | 6 |
| Jefe de Cocina | 4 | 0 | 4 |
| Cocinero | 7 | 0 | 7 |
| Tractorista-Encargado | 1 | 1 | 0 |
| Auxiliar de Carretera | 30 | 0 | 30 |
| Operario Oficinos Varios | 6 | 4 | 2 |
| Operario Oficinos Varios Clunia 1/2 jornada | 1 | 0 | 1 |
| Ordenanza-Portero | 1 | 0 | 1 |
| Ordenanza-Portero-Conductor | 1 | 0 | 1 |
| Limpiador | 77 | 44 | 33 |
| Limpiador 1/2 jornada | 24 | 1 | 23 |
| Limpiador-Cuidador | 17 | 17 | 0 |
| Peón Especialista | 5 | 1 | 4 |
| Peón Agrícola | 3 | 2 | 1 |
| Peón Vías y Obras | 29 | 20 | 9 |
| Cocinero | 5 | 5 | 0 |
| Auxiliar de Cocina | 17 | 9 | 8 |
| Modisto-Costurero | 2 | 0 | 2 |
| Lavandero-Costurero-Planchador | 4 | 0 | 4 |

PERSONAL DIRECTIVO

| Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|-----------------------------------|------------|----------|----------|
| Jefe de Servicio Bienestar Social | 1 | 1 | 0 |

CORPORACIÓN

| Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|----------------------|------------|----------|----------|
| Diputado | 3 | 3 | 0 |
| Diputada 1/2 jornada | 1 | 1 | 0 |
| Presidente | 1 | 1 | 0 |

* * *

INSTITUTO PROVINCIAL DEPORTE Y JUVENTUD

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2016

| Subgrupo | Denominación | N.º plazas | Ocupadas | Vacantes |
|--------------|-------------------------|------------|----------|----------|
| A1 | Director Técnico | 1 | 1 | 0 |
| A2 | Monitor R.I.F.B. | 2 | 2 | 0 |
| C1 | Administrativo | 1 | 0 | 1 |
| C2 | Auxiliar Administrativo | 1 | 1 | 0 |
| Agrup. Prof. | Ordenanza | 1 | 1 | 0 |



PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2016

| <i>Denominación</i> | <i>N.º plazas</i> | <i>Ocupadas</i> | <i>Vacantes</i> |
|--|-------------------|-----------------|-----------------|
| Técnico Jurídico | 1 | 1 | 0 |
| Técnico Grado Medio | 1 | 1 | 0 |
| Administrativo | 1 | 1 | 0 |
| Oficial Deportes y Servicios Generales | 3 | 3 | 0 |
| Oficial Deportes, Juventud y Servicios Generales | 1 | 1 | 0 |
| Auxiliar Deportes y Juventud | 1 | 1 | 0 |
| Ordenanza-Conductor | 1 | 1 | 0 |

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación, y, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 203 de fecha 26 de octubre de 2015, se expuso al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales se ha presentado una reclamación, que ha sido desestimada por el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, que aprueba definitivamente los citados Estatutos conforme al texto siguiente que, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen, se publica íntegramente:

ESTATUTOS DE LA CAJA DE COOPERACIÓN

CAPÍTULO I. – FINES DE LA CAJA Y NORMATIVA APLICABLE

Artículo 1. – Bajo la denominación de Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, creó la Excm. Diputación Provincial una Institución de crédito, cuya finalidad es la de facilitar ayuda económica a las Entidades Locales de la provincia para la ejecución de obras, instalaciones y servicios de la competencia municipal.

Artículo 2. – La Caja tiene personalidad jurídica propia, duración ilimitada, se domicilia en el Palacio Provincial y usará en su sello el escudo de la Corporación, llevando como leyenda su propio nombre.

Artículo 3. – La Caja se regirá por los presentes Estatutos y subsidiariamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes normas dictadas por la Junta de Castilla y León: Ley 1/1998, de 4 de junio, del Régimen Local de Castilla y León, Ley 10/1989, de 29 de diciembre, Decreto 53/2002, de 4 de abril, y la Orden comunicada de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 14 de abril de 1997, además de por el resto de disposiciones concordantes de régimen local.

CAPÍTULO II. – SOBRE LAS AYUDAS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN

Artículo 4. – Los préstamos que la Caja conceda revestirán las modalidades siguientes:

- a) Concesión de préstamos por plazo que no exceda de diez años.
- b) Concesión de operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año y, salvo causas excepcionales que lo motiven, no renovables.



Artículo 5. – La cantidad pendiente de amortizar de los préstamos concedidos y de los nuevos que se concedan para financiar obras incluidas en planes elaborados por la Diputación o proyectos aprobados por la Junta de Castilla y León, devengarán en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria (en lo sucesivo T., G. y D.M.) los siguientes tipos anuales, que se aplicarán a partir del 1 de Enero de 2016:

- a) T., G. y D.M. del 0,90% del importe del capital pendiente para todo tipo de operaciones a largo plazo que financien inversiones.
- b) T., G. y D.M. del 0,40% para las operaciones de tesorería.

CAPÍTULO III. – SOBRE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6. – Los recursos de la Caja serán los siguientes:

- a) Los actuales recursos de la Caja, determinados según el Balance de situación y saldos.
- b) Aportaciones de la Junta de Castilla y León.
- c) Los rendimientos que por T., G. y D.M., se perciban en las operaciones de tesorería y préstamos.
- d) Los que se obtengan mediante operaciones de crédito que pueda concertar con otras Entidades, previa autorización de la Diputación.
- e) Los que la Diputación pueda en lo sucesivo acordar, bien por consignación en su presupuesto o por aplicación del remanente positivo de tesorería.
- f) Las cantidades que puedan otorgársela.

CAPÍTULO IV. – GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA

Artículo 7. – El gobierno y administración de la Caja, estarán encomendados a los siguientes órganos:

- a) El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- c) El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

CAPÍTULO V. – DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Artículo 8. – Sin perjuicio de las atribuciones esencialmente gestoras que correspondan a los restantes órganos de la Excm. Diputación Provincial, el Pleno tendrá a su cargo la misión de dar las directrices del servicio que, a través de la Caja, se presta a las Entidades Locales, y de modo especial, la corresponderán las siguientes funciones:

- a) Aprobación de las cuentas, de la memoria anual y del balance.
- b) Reforma de los presentes Estatutos.
- c) Autorización para pedir préstamos a otras Entidades.
- d) Disolución y liquidación de la Caja.
- e) Determinar la tasa y condiciones reguladas en el artículo 5º.
- f) Estudio y aprobación definitiva de las operaciones que superen el importe de 60.000 euros, una vez haya sido informado el expediente por la Comisión de Hacienda.



CAPÍTULO VI. – DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Artículo 9. – La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, actuando como Consejo de Administración, es el órgano de gestión del servicio que se presta mediante la Caja.

Artículo 10. – Corresponde a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial la dirección y resolución de las operaciones y asuntos en que intervenga la Caja, y tendrá, en especial, las facultades siguientes:

- a) Estudio y aprobación definitiva de las operaciones hasta 60.000 euros una vez haya sido informado el expediente por la Comisión de Hacienda.
- b) Aprobación de normas para el empleo, colocación e inversión de fondos.
- c) Estudio y aprobación de los modelos de contrato para las operaciones de crédito (préstamos a largo plazo y operaciones de tesorería).
- d) Proponer al Pleno la aprobación de cuentas, memoria y balance.
- e) Acordar las garantías exigibles en cada momento.

CAPÍTULO VII. – DEL PRESIDENTE

Artículo 11. – La Presidencia y representación de la Caja recaerá en el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, que será, asimismo, el órgano permanente de ejecución y de dirección de la marcha de la Entidad.

Sus funciones principales serán las siguientes:

- a) La firma de la Entidad.
- b) Convocar y presidir las sesiones.
- c) Redacción de las cuentas, memoria y balance.
- d) Cumplimiento y ejecución de los acuerdos.
- e) Decidir, con sujeción a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno, todo lo referente al empleo, inversión y disposición de fondos de la Caja.
- f) Preparar y proponer todas las operaciones que constituyen la finalidad de la Entidad.
- g) Propulsar, en todos los órdenes, el funcionamiento de la Caja para el cumplimiento de sus fines, haciendo cumplir los Estatutos y provocando las iniciativas necesarias.
- h) Y, en general, cuantas funciones no estén atribuidas de modo expreso al Pleno de la Excma. Diputación Provincial o a la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VIII. – DE LAS OPERACIONES DE LA CAJA

Artículo 12. – Para la concesión de los préstamos previstos en estos Estatutos las Entidades beneficiarias deberán cumplir con todos los requisitos previstos en la legislación sobre Haciendas Locales, en la forma y modelos que se publiquen en la página web de esta Diputación.



Para la concesión de préstamo u operación de tesorería, es condición indispensable, estar al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de préstamos u operaciones de tesorería anteriores.

Artículo 13. – La cantidad máxima que, en concepto de crédito, en cualquiera de las formas, podrá ser normalmente concedida a las Entidades Locales, será de sesenta mil cien euros.

Dicha cantidad podrá ser modificada con carácter excepcional por la Junta de Gobierno hasta la cantidad correspondiente a la aportación municipal en el proyecto subvencionado.

En todo caso las garantías serán prestadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales prestatarios y comprenderán los recursos que perciban a través de la Diputación Provincial de Burgos, del Estado y de la Junta de Castilla y León, se trate o no de tributos municipales, además de aquéllas que considere la Junta de Gobierno.

Las Entidades Locales Menores deberán presentar el acuerdo del Ayuntamiento al que pertenezcan mediante el cual presten la garantía enumerada en el párrafo anterior.

Artículo 14. – Cuando las Corporaciones contratantes incurran en demora en el reintegro a la Caja, de las cantidades que adeudan por anualidades, gastos, amortizaciones o por reintegro de importes vencidos, devengarán dichas cantidades dos puntos por encima del tipo anual que señala el artículo 5.º en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria y el(los) documento(s) que garantice(n) la obligación del pago tendrá(n) carácter ejecutivo, pudiéndose hacer efectivo su importe por el procedimiento administrativo de apremio, conforme disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto consta en el párrafo anterior, se procederá a la compensación de conformidad con la normativa aplicable entre las Administraciones Públicas, en la forma y por las garantías que, en su caso, se establezcan en el contrato.

Artículo 15. – La Junta de Gobierno podrá acordar que el pago de la anualidad concertada se haga en dos o cuatro partes iguales, a razón de una por semestre o trimestre, debiendo efectuarse precisamente en el domicilio de la Caja o de la Entidad que se señale por ella.

Artículo 16. – Las Corporaciones contratantes podrán anticipar total o parcialmente la amortización de las operaciones realizadas.

Artículo 17. – La Caja podrá examinar, por medio de sus funcionarios, los documentos y libros de la Entidad prestataria y solicitar de ella las certificaciones que estime convenientes, y los gastos que se causen serán de cuenta de dicha Entidad.

Artículo 18. – Las Corporaciones deudoras quedarán, en todo caso, obligadas a comunicar a la Caja todos los acuerdos que afecten a los recursos dados en garantía dentro del plazo en que puedan ser recurribles aquellos que consideren que la perjudican.



CAPÍTULO IX. – DE LOS BALANCES Y BENEFICIOS

Artículo 19. – El ejercicio económico de la Caja comenzará el primero de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre.

Al finalizar cada ejercicio, el Presidente formalizará un balance, el inventario y una memoria explicativa, y con los comprobantes necesarios lo someterá, antes de que termine el tercer mes del año, a la Junta de Gobierno, que lo elevará, con su informe, a la deliberación del Pleno de la Excm. Diputación Provincial antes del 1 de mayo.

Artículo 20. – La determinación de los ingresos brutos por todos los conceptos, así como también de los gastos, a los efectos de determinación de los beneficios netos, se hará con el debido detalle, pasando dichos beneficios a incrementar los fondos de la Caja de Crédito.

CAPÍTULO X. – DE SU REFORMA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 21. – La reforma de los Estatutos corresponde acordarla al Pleno de la Diputación Provincial, bien por propia iniciativa o a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 22. – La Caja se disolverá cuando el Pleno de la Diputación lo acordare, bien por propia iniciativa o a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 23. – En caso de disolución, la Junta de Gobierno actuará de liquidadora de la Caja.

Artículo 24. – Si después de liquidado el pasivo o de haber constituido un depósito por su importe para liquidarlo, quedase remanente, se ingresará en las arcas provinciales, a excepción, en su caso, de los fondos procedentes de transferencias condicionadas, que serán devueltos al Ente subvencionador conforme vayan siendo reintegrados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. – Los tipos previstos con ocasión de la modificación de estos Estatutos entrarán en vigor, para las operaciones concertadas con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, en las liquidaciones que se abonen en el ejercicio 2016, aplicándose nuevo tipo de interés para el periodo que va desde la última liquidación hasta la fecha de vencimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dictará cuantas resoluciones sean necesarias en el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras.

Segunda. – Aprobados definitivamente los presentes Estatutos por el Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, su texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



Los Estatutos entrarán en vigor, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera. – Se autoriza a la Junta de Gobierno para que modifique los tipos de interés aplicables a las operaciones cuando, en aplicación del principio de prudencia financiera, el Coste Máximo de la Operación sea inferior a los tipos vigentes.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2015.

El Presidente de la Comisión de Hacienda,
José María Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Central de Contratación

*Enajenación conjunta de aprovechamientos maderables
en la zona de Oña*

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local. Teléfono 947 258 621/947 258 600. Ext.: 1396. Fax 947 258 632.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (planta 2.ª).

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Teléfono: 947 258 621.

5. Telefax: 947 258 632.

6. Correo electrónico: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CC/15.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro. Contrato administrativo especial.

b) Descripción: Enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, a precio más alto, de aprovechamientos maderables agrupados en la zona de Oña.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lote Sí. Número: 9.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Lugares previstos en el pliego de prescripciones técnicas y según naturaleza de contratos.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dieciocho meses.

f) Admisión de prórroga: No.



g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un criterio de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Único (precio más alto).

Lote 1: MA/67/E/R/2015/02 Aguas Cándidas, Quintanaopio, importe: 20.572,64 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 2: MA/86/E/R/2015/01 Oña, importe: 9.826,37 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 3: MA/96/E/R/2015/01 Aguas Cándidas, Quintanaopio, importe: 26.157,44 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 4: MA/508/E/R/2015/01 Merindad de Valdivielso, Hoz de Valdivielso, importe: 12.300,00 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 5: MA/519/E/R/2015/01 Rucandio, Madrid de Caderechas, importe: 16.096,92 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 6: MA/524/E/R/2015/02 Rucandio, Huéspedea, importe: 26.629,94 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 7: MA/528/E/R/2015/01 Oña, Villanueva de los Montes, importe: 14.683,64 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 8: MA/533/E/R/2015/02 Trespaderne, Tartalés de Cilla, importe: 26.913,96 euros, aprovechamiento en pie.

Lote 9: MA/673/E/R/2015/03 Poza de la Sal, importe: 9.940,33 euros, aprovechamiento en pie.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 163.121,24 euros. Garantías exigidas: 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido en la Diputación de Burgos.

5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional según pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Asesoramiento.

2. Domicilio: Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34 (2.ª planta).

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Dirección electrónica: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net

d) Admisión de variantes: No.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Plenos del Ayuntamiento de Oña.

b) Localidad y código postal: Oña.

c) Fecha y hora: Este acto se celebrará dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, 12:00 horas.

8. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Pleno de fecha 10 de diciembre de 2015

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, trató, entre otros, los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

«4. – MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, DE “DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS”, EN CUANTO AL APARTADO DE “ASISTENCIA A OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS”.

Dada cuenta la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 3 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2015, aprobó la “determinación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los Grupos Políticos”, que incluía las asignaciones por asistencia a otros órganos colegiados.

Como quiera que se ha producido la modificación de algunas entidades en las que la Diputación Provincial tiene representación con derecho a la percepción de asistencias, procede la modificación del citado acuerdo conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular, los 7 de los Diputados del Partido Socialista y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 22, y con la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, acuerda:

Primero. – Modificar el apartado segundo del citado acuerdo en la forma siguiente:

Donde dice:

– “Asistencia a otros órganos colegiados.

Los señores Diputados percibirán 174 euros por asistencia a cada reunión que celebren los órganos colegiados de las siguientes entidades, siempre que no estuviera reconocida referida compensación económica de forma efectiva por dichas entidades, a favor de los miembros que integran sus órganos colegiados:

...//...

– Comisión Territorial de Urbanismo.

...

– Comisión Territorial de Promoción Ambiental.



...

– Consejo de Administración de S.O.G.A.C.A.L.

...//...”

Debe decir:

– “Asistencia a otros órganos colegiados.

Los señores Diputados percibirán 174 euros por asistencia a cada reunión que celebren los órganos colegiados de las siguientes entidades, siempre que no estuviera reconocida referida compensación económica de forma efectiva por dichas entidades, a favor de los miembros que integran sus órganos colegiados:

...//...”

– Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León”.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos».

«5. – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.204, de fecha 3 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Decreto. – Con fecha 14 de julio de 2015, se dictó por esta Presidencia el Decreto n.º 4.692, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponiendo la representación de la Diputación Provincial en toda clase de Organismos o Entidades en los que la misma debe de estar representada y dándose cuenta del mismo al Pleno extraordinario celebrado por la Corporación Provincial, el día 16 de julio de 2015.

Habiéndose detectado errores materiales y de omisión en la extensa relación de designaciones contenida en dicha Resolución en determinados Organismos o Entidades en los que a la Diputación Provincial le corresponde representación.

El Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, asistido del Sr. Secretario General, y en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, resuelve:

Primero. – Modificar la Resolución n.º 4.692, de fecha 14 de julio de 2015, en lo que se refiere a las entidades que se relacionan en los puntos segundo a octavo siguientes.

Segundo. – Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el Consejo Autonómico de Turismo, a D. Ángel Guerra García, como titular, y a D. Luis Jorge del Barco López, como suplente.



Tercero. – Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el Patronato de la Fundación Milenario “San Salvador de Oña”, a D. José M.^a Martínez González, como titular, y a D. Ramiro Ibáñez Abad, como suplente.

Cuarto. – Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, a D. Jorge Mínguez Núñez, como titular, y a D.^a Inmaculada Sierra Vecilla, como suplente.

Quinto. – Aceptar el nombramiento efectuado por la Federación Regional de Municipios y Provincias, en el Consejo Castellano y Leonés de Salud (antiguo Consejo Regional de Salud), a favor de D. César Rico Ruiz, como titular, y D. Jorge Mínguez Núñez, como suplente, en representación de esta Diputación Provincial.

Sexto. – Dejar sin efecto las representaciones conferidas para el Consejo de Administración de S.O.G.A.C.A.L. y Junta de Concesión de Premios “C” de Castilla y León, al haber dejado ya de existir dichos órganos.

Séptimo. – Dejar sin efecto la representación conferida en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo (actualmente denominada Consejo de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo), ya que la representación de las Diputaciones Provinciales en el mismo son designadas a propuesta de la Federación Regional de Municipios y Provincias, de acuerdo con el artículo 5.1.c) del Decreto 5/2015, de 15 de enero, por el que se regula el Consejo de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo.

Octavo. – Dejar sin efecto la representación conferida en el Consejo Asesor en materia de Drogodependencias del Comisionado Regional de la Droga, al haberse derogado dicho Consejo Asesor y no habiéndose constituido la Sección de atención y prevención de drogodependencias que le sustituye, según el artículo 37 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

Noveno. – Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Décimo. – La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se de cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trascríbase el presente Decreto al Libro de Resoluciones y notifíquese en forma a los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, significando que contra la presente Resolución y acuerdo, que ponen



fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excelentísimo Sr. Presidente y ante el Pleno de esta Corporación Provincial, respectivamente, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Expediente de actividad ambiental de almacén de productos fitosanitarios

Solicitada por Cooperativa Unión de Burgos Gesa, con NIF F09212051, y con domicilio a efectos de notificación en calle Obdulio Fernández, 12 de Burgos, licencia ambiental para almacén de productos fitosanitarios, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ameyugo, a 16 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Inversiones Angulo Gómez, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para construcción de unidad de suministro de combustibles en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos, 19 bajo. (Expediente 84/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11677/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 30 de noviembre de 2015:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

| | | |
|----------------------|-------------------|-----------|
| APARICIO REQUEJO | MARIA DEL ROSARIO | 01487779R |
| ARCE HUMAYOR | ANGEL | 13058488P |
| ARROYO PINEDA | NAZARIO | 13066518B |
| BAÑEZ VALERIO | SARA | 71163977E |
| BARBADILLO LOZANO | NOEMI | 71287175D |
| BARRIO VALDIVIELSO | BASILISA | 13064447X |
| BARRIOS SANTAMARIA | MARIA CRUZ | 71249043B |
| BAYONA GOMEZ | FATIMA | 13130486Q |
| BERRO GIL | CARMEN | 31504371Y |
| BLANCO BARRIUSO | MARIA ANUNCIACION | 40242200C |
| BURGOS NIETO | TOBIAS | 13049577K |
| CAMPO CUESTA | LUCIA | 37242287C |
| CARAZO LLANO | ADELAIDA | 13052591E |
| CAROU MARTINEZ | MARIA BEGOÑA | 16032799M |
| COJOCARU | MIHAI | X7610149R |
| CORRAL MARISCAL | MARIA DOLORES | 12150771D |
| CORREA MORALES | MARINA | 71800978S |
| CRESPO GUTIERREZ | VICENTE | 13051951A |
| CUESTA VARGA | MATILDE | 71249420C |
| DE JUAN ORTEGA | MARIA YOLANDA | 13116941H |
| DE LA FUENTE SAEZ | MARIA DEL PILAR | 13074887P |
| DE LA RIVA MARTIN | JULIO | 13058466D |
| DE LAS HERAS REVILLA | VICTORIA | 13037455C |
| DE PEDRO DE PEDRO | PEDRO PABLO | 71235887B |
| DE PEDRO MOLINERO | JULIAN | 71251642B |
| DEL RIO SOLANO | JOSE MANUEL | 13111254N |



| | | |
|----------------------|-----------------------|-----------|
| DELGADO ARAUZO | JESUS | 13040993Q |
| DIEZ PEREZ | AURELIA | 12991638L |
| ESTEBAN GARCIA | ANASTACIO | 12950236V |
| FERNANDEZ GARCIA | MARIA PILAR | 13050967P |
| FERNANDEZ MANSO | JOSE LUIS | 17985946S |
| FRANCO TERRADILLOS | AGUSTINA | 15145179R |
| FRIAS MODRON | MARIA PILAR | 13048573Y |
| FUENTE GIL | ANGELA | 13050321Y |
| GARCIA CALLEJA | MARGARITA | 79137893E |
| GARCIA ESPINOSA | LINO | 13273000E |
| GARCIA MENA | ESPERANZA | 13031932V |
| GOMEZ ISEQUILLA | ANTONIO | 13059063P |
| GONZALEZ RODRIGUEZ | MARIA CRUZ | 13071574F |
| GONZALEZ RODRIGUEZ | MARINA ELEUTERIA | 13055103G |
| GUERRERO MORIÑIGO | FERNANDO | 29125635E |
| GUTIERREZ PEREZ | PEDRO | 13044282Q |
| HOZ GONZALEZ | MARTINA | 12901296K |
| LOPEZ DIAZ | FRANCISCO | 38803122Y |
| LOPEZ GARZON | MARCOS | 71235121G |
| LOPEZ RIVERA | AGUEDA | 40267191X |
| LORENZO SANCHEZ | MARIA HERMINIA | 11689682R |
| MANSILLA GARCIA | JORGE | 71272472A |
| MARIN PEREZ | ENRIQUE | 13025157G |
| MARTINEZ PEÑA | FRANCISCO JAVIER | 16780186F |
| MEZQUITA MEZQUITA | MARIA | 14704435Y |
| MOLLEDO GUTIERREZ | MARIA NIELA | 13068562P |
| MORADILLO SANTIDRIAN | MARIA CRUZ | 13125597A |
| ONUOHA | ELIZABETH CHRISTOPHER | Y1738181Q |
| ORDOÑEZ VIÑE | EMILIANO | 13033006X |
| ORTEGA BALBAS | LUCILA | 13048910K |
| ORTEGA MELCHOR | RUFINA | 13253013E |
| PALACIOS CASTRILLO | MARIA VISITACION | 13047144A |
| PARDO DEL ALAMO | LUCIA | 71244660K |
| PASCUAL ARNAIZ | RICARDO | 13044324N |
| PELAEZ DE DIEGO | FELIX | 71259053Q |
| PISA GIMENEZ | ALFONSO | 13050014K |
| QUIJADA SANTOS | ADORACION | 13023051Z |
| RICA PEREZ | MARIA SOCORRO | 13069965P |
| RODRIGUEZ RIEGO | JOSE LUIS | 11676633Q |



| | | |
|---------------------|-------------------|-----------|
| ROJO RUIZ | MARIA ROSARIO | 13046606V |
| SAGUÑA GUALOTO | VALERIA ESTEFANIA | 71312814A |
| SAIZ GÜEMES | IRENE | 12940362X |
| SANCHEZ BARROSO | MARIA CONCEPCION | 13100557X |
| SANCHEZ PEÑASCO | ISABEL | 07426820M |
| SANTIAGO PEDROSA | JOSE MANUEL | 13046112Y |
| SANTILLAN APARICIO | ANGEL | 38750703G |
| SEBASTIAN DE BENITO | LUIS IGNACIO | 13139984S |
| SIBIÑAS MANSO | JESUS | 13032554H |
| UREÑA MARTIN | AMPARO | 13058296T |
| VARONA LAGUILLO | FRANCISCO JAVIER | 13052228G |
| VEGAS HERAS | PATRICIA | 71282799A |
| VILARIÑO GARCIA | CARLOS | 71266883A |
| VILLAHOZ MAESO | PILAR | 13111727W |
| VITORICA ARNAIZ | VANESA | 71284783D |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11678/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 30 de noviembre de 2015:

Por familias numerosas (según artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

| | | |
|-----------------|--------------|-----------|
| BENNOUIS OUBDIL | OMAR | 71799631W |
| DURANTEZ AREÑOS | CARMEN MARIA | 36127036Q |
| FELIZ RUBIO | ORQUIDEA | 71799233H |
| MARIA ARNAIZ | OSCAR | 71266081Y |
| PEREZ ARROYO | SILVIA | 13166132N |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11679/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 30 de noviembre de 2015:

Por desempleados o trabajadores con sueldos precarios (según artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

| | | |
|-----------------------|-------------------|-----------|
| AIT SALAH | AMAL | Y2271266F |
| BARROS DEL RIO | CRISTINA | 13165611C |
| BLAGOEVA PETROVA | DORA | X2923143G |
| BLANCO ONTILLERA | ELSA CRISTINA | 13151919J |
| BRAHIM SALEM | VALLA BINT | X5074824N |
| BURGOS IZQUIERDO | ANGELA | 13145228S |
| CACERES CABANA | LUCILA AURELIA | 71799776D |
| COSTACHE | MARIANA | X6285890J |
| FLORES CUESTA | MARIA DEL CARMEN | 13143905A |
| FRANCO ARROYO | MARIA JOSE | 13151208S |
| GARCIA PEREZ | MARIA ASCENSION | 13069127K |
| GOMEZ RUIZ | DAVID | 71279256W |
| GONZALEZ MANSO | JOSE ENRIQUE | 13129169X |
| GUEORGUIEVA GORTCHEVA | IVANCA | X3779806D |
| GUTIERREZ CAMPOS | VERONICA | 71297242W |
| HADDOUCHE EPS YASSA | SALIHA | X8638376J |
| HERNANDEZ HERNANDEZ | AMERICA | 13115911T |
| IBAÑEZ CUESTA | BERNARDO JOSE | 13078441C |
| JAAFRI | SAMIRA | X8975566T |
| KANDJI | YAMA | X6801539W |
| LARRODA VELEZ | MARIA ENCARNACION | 13296611N |
| LEAL GIL | MARIA RAQUEL | 16508053X |
| MARIN MEDINA | LUIS BERNARDO | 13162502Q |
| MIGUEL MURIEL | CAROLINA | 71279228C |
| MIHAYLOV KOLEV | DEMIR | X8289670X |
| MUÑOZ GUTIERREZ | JOSE MARIA | 09258919Q |



| | | |
|-------------------|---------------|-----------|
| NIEVES ORTEGA | MARIA ANGELES | 13128100E |
| ORTEGA CUESTA | MARIA AMPARO | 71256210W |
| OUMAR DAFF | CHEIKHOU | Y1116112M |
| RUIZ BARBERO | MARIA SOLEDAD | 13116055Y |
| SASTRE PEREZ | OLGA | 13164087Z |
| SIAR | HANANE | Y2648529R |
| TODOROV GORTCHEV | TZENO | X3299113Q |
| VEGAS DIEZ | JOSE LUIS | 71260350W |
| YULIYANOVA KOLEVA | MICHKA | X8289575F |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11680/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos pensionistas, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por pensionista” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 6.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “no superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (14.910,28 euros anuales), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216 de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por pensionista a los siguientes peticionarios:

| | | |
|------------------|--------------------|--------------|
| AGUILAR SERRANO | ANTONIO | (REF. 28328) |
| ARENAS CAJA | RODRIGO | (REF. 28329) |
| CIMAS AMPUDIA | AGUSTIN | (REF. 28327) |
| GARCIA NIETO | BLANCA DELIA | (REF. 28336) |
| HIERRO CAPELLAN | JOSE MANUEL | (REF. 28335) |
| LOPEZ GARCIA | MARIA CARMEN | (REF. 28331) |
| LOPEZ VIVAR | MARIA PRESENTACION | (REF. 28332) |
| MANRIQUE MERINO | MAXIMO | (REF. 28334) |
| MARTIN MARCOS | JUANA | (REF. 28325) |
| MARTINEZ ABASCAL | ANDRES | (REF. 28324) |
| MARTINEZ GARCIA | EUSEBIA | (REF. 28337) |



| | | |
|---------------------|--------------|--------------|
| MUÑOZ SAINZ | MIGUEL | (REF. 28338) |
| MURES MARTINEZ | JOSE IGNACIO | (REF. 28326) |
| NUÑEZ MEDINA | MARIA BEGOÑA | (REF. 28323) |
| QUINTANILLA DEL RIO | JOSE MANUEL | (REF. 28333) |
| SEDANO SERNA | ELVIRA | (REF. 28330) |
| VAZQUEZ GALLARDO | LUDIVINDA | (REF. 28339) |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11681/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintas familias numerosas, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por familia numerosa” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la d) de las condiciones exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir “que los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos no excedan de cinco veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (41.003,27 euros anuales), incrementándose este límite en el equivalente al IPREM por cada hijo a cargo, a partir del cuarto inclusive, con las particularidades recogidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, por no cumplir la d) de las condiciones establecidas en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por familia numerosa a los siguientes peticionarios:

| | |
|--|--------------|
| HERNAIZ CARDERO JOSE MANUEL Y FAMILIA | (REF. 28341) |
| SUBIÑAS MEDIAVILLA ANA MARTA Y FAMILIA | (REF. 28340) |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11682/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintas familias numerosas, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por familia numerosa” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la c) de las condiciones exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “estar al corriente, en su caso, en el pago de impuestos y de las tasas municipales”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por familia numerosa a los siguientes peticionarios:

KHARBOUA ATIKA Y FAMILIA (REF. 28342)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11725/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 7 bis.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “el conjunto de la unidad familiar con un solo miembro no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (807,638 euros/mes), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios.

| | | |
|---------------------|------------------|--------------|
| ARRIBAS GARCIA | JULIA | (REF. 28348) |
| CUESTA CEBALLOS | HENAR | (REF. 28356) |
| DE LUCA RUIZ | JOHANNA MAGALI | (REF. 28349) |
| GOMEZ MENDEZ | MARIA CLAUDIA | (REF. 28357) |
| GONZALEZ MARTINEZ | MARIA ISABEL | (REF. 28343) |
| GONZALEZ VALLADOLID | MARIA INMACULADA | (REF. 28350) |
| LETURIA GARCIA | ANA MARIA | (REF. 28345) |
| MEDIAVILLA ALONSO | MARIA TERESA | (REF. 28352) |



| | | |
|--------------------|-------------------|--------------|
| NDIAYE EP DIOMANDE | MBENDA | (REF. 28353) |
| ONUFREICIUC | NICOLETA | (REF. 28346) |
| NGOZI OPARA | SARAH | (REF. 28344) |
| ORTIZ PEREZ | MARIA CASILDA | (REF. 28355) |
| PAREDES CASPITO | AGUSTIN DESIDERIO | (REF. 28347) |
| RUIZ PORRAS | CECILIA | (REF. 28354) |
| SALVADOR LOPEZ | MARIA CONCEPCION | (REF. 28351) |
| VALDIVIELSO GIL | MARIA BEGOÑA | (REF. 28358) |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 11683/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición c) de las exigidas en el artículo 7 bis.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios:

| | |
|------------------------------|--------------|
| LEMINE MOHAMED BEIBE MOHAMED | (REF. 28361) |
| ROJAS BERRIO ALFREDO | (REF. 28360) |
| YASSA YAHIA | (REF. 28359) |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

La Gerente, P.D.,
Patricia Cecín Collantes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Subasta del aprovechamiento cinegético de la caza del corzo del coto de caza BU-10.225 de Busto de Bureba (temporadas 2016/2017 a 2020/2021)

Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba de fecha 15 de diciembre el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la subasta del aprovechamiento cinegético de la caza del corzo del coto de caza BU-10.225 de Busto de Bureba.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. – *Objeto:* Aprovechamiento Cinegético de la caza del corzo que otorgue cada temporada el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la JCyL, del coto de caza BU-10.225 durante las temporadas 2016-2017 a 2020-2021.

2. – *Tipo de licitación:* 1.400 euros mejorable al alza por temporada.

3. – *Garantías:* Provisional 2% del tipo de licitación, definitiva 300 euros que se devolverá a la finalización del contrato.

4. – *Gastos:* El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos derivados de tasas, mejoras anuncios, impuestos y en general todos los gastos que comporte la subasta.

5. – *Forma de pago:* A la firma del contrato se pagará la cantidad resultante de la adjudicación (correspondiente a la temporada 2016-2017) y el resto de temporadas, se abonarán antes del 31 de enero de la temporada correspondiente aplicando la subida del IPC anual. Si en esta fecha no se ha procedido al abono de la cantidad estipulada, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación del aprovechamiento.

6. – *Desarrollo de la actividad cinegética:* Se cazarán en todo el territorio municipal de Busto de Bureba, con la salvedad de las fincas propiedad de D.^a Lourdes Zamacona Oleaga, conocida como la Granja del Monte y que en la actualidad se encuentra vallada y excluida del coto de caza.

El adjudicatario está obligado a cumplir con las prescripciones legales obligatorias para el desarrollo de la actividad cinegética de caza mayor.

7. – *Resolución del contrato:* El contrato quedará resuelto y sin efecto cuando el Adjudicatario no cumpla con alguna de las prescripciones recogidas en este pliego o en el contrato y en todo caso a la finalización del mismo.

8. – *Licitadores:* Podrán participar en la subasta los actuales cazadores usuarios del coto de caza de Busto de Bureba BU-10.225, en la temporada anterior.



Se establece el derecho de tanteo y retracto a favor del arrendatario preexistente, para favorecer y fomentar la continuidad de la gestión cinegética.

9. – *Presentación de proposiciones:* Se presentarán o remitirán al Ayuntamiento de Busto de Bureba, en horario de oficina hasta las 10:00 horas del 26 de enero de 2016, día en que se celebrará la subasta pública.

10. – *Modelo de proposición:*

En el sobre A: Se presentará un declaración jurada del licitador indicando el compromiso de cumplir todas las normas y condiciones del pliego de cláusulas administrativas así como la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León.

En el sobre B: La proposición económica que se ajustará al siguiente modelo:

«D. con DNI con domicilio en la calle en nombre propio o en representación de enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento cinegético de la caza del corzo del coto de caza BU-10.225 de Busto de Bureba, para las temporadas 2016-2017 hasta 2020-20121 ,ofrezco la cantidad de euros, aceptando todas las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas y cumpliendo las normas Ley 4/96 de Caza de Castilla y León».

En Busto de Bureba, a de 2016

11. – *Apertura de proposiciones:* En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas del 26 de enero de 2016.

En Busto de Bureba, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Castellanos de Castro, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Castellanos de Castro y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Castellanos de Castro, por un periodo de 14 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

| PROPIETARIO | SUPERFICIE |
|----------------------------------|------------|
| ANTÓN SANTAMARÍA, GRACIANO | 0,06 |
| ARNAIZ PEÑA, JULIÁN | 0,29 |
| DIPUTACIÓN DE BURGOS | 0,08 |
| DUEÑAS CARRASCO, JOSÉ | 0,09 |
| GARCÍA ALCOCERO, FORTUNATO | 0,57 |
| GARCÍA GUTIÉRREZ, IGNACIO | 2,14 |
| GARCÍA PEÑA, ÁLVARO | 0,11 |
| GARCÍA PEÑA, MAXIMIANO | 0,04 |
| GÓMEZ HORNILLOS, PABLO | 0,04 |
| GÓMEZ MARÍN, PAULINO | 0,21 |
| GÓMEZ PEÑA, JULIANA | 0,10 |
| GÓMEZ PEÑA, M. ÁNGELES | 0,10 |
| GÓMEZ PEÑA, PRESENTACIÓN | 0,08 |
| GONZÁLEZ HURTADO, LUISA FERNANDA | 1,23 |
| GONZÁLEZ PEÑA, CRESCENCIANA | 0,07 |
| GUTIÉRREZ GÓMEZ, EMILIANA | 0,05 |
| GUTIÉRREZ MIGUEL, CIRIACA | 0,97 |



| PROPIETARIO | SUPERFICIE |
|-------------------------------|------------|
| HERRERA SAIZ, JULIÁN | 4,45 |
| ISAR PEÑA, CARLOS | 2,98 |
| MAESTRO GARCÍA, CÁNDIDA | 11,40 |
| MARÍN DUEÑAS, EMILIA | 2,92 |
| MARÍN MARTÍNEZ, AURELIANO | 0,04 |
| MARÍN VILLAVERDE, EPIFANIO | 0,06 |
| MARÍN Y GABRIEL HEREDEROS | 0,06 |
| MAZÓN RAMOS, ANA LUISA | 3,56 |
| MIGUEL NÚÑEZ, ÁNGELA | 0,05 |
| PEÑA DUEÑAS, AURELIANO | 0,05 |
| PEÑA ESTEBAN, FERNANDO | 0,60 |
| PEÑA GÓMEZ, CONCEPCIÓN Y OTRO | 0,12 |
| PEÑA MARÍN, M. EDESIA | 4,17 |
| PEÑA MARTÍN, M. TEODORA | 3,87 |
| PEÑA PAMPLIEGA, ÁNGEL | 2,26 |
| PEÑA PAMPLIEGA, M. SAGRARIO | 2,61 |
| PEÑA PEÑA, FERNANDO | 0,05 |
| PEÑA PEÑA, OVIDIO | 0,03 |
| PEÑA SANTAMARÍA ELÍAS | 0,41 |
| PEÑA SANTAMARÍA, JUAN | 1,04 |
| PEÑA SANTOS, EMILIO | 1,49 |
| PEÑA SANTOS, M. TERESA | 1,80 |
| PÉREZ DUEÑAS, AURELIANO | 1,48 |
| PÉREZ GÓMEZ, ÁNGEL | 0,36 |
| PÉREZ GÓMEZ, FILIBERTO | 5,92 |
| PÉREZ GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL | 8,44 |
| PÉREZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO | 10,59 |
| PÉREZ GÓMEZ, M. ANA DE JESÚS | 7,88 |
| PÉREZ PEÑA, AURELIA | 0,97 |
| PÉREZ PEÑA, GONZALO | 0,38 |
| VÉLEZ GONZÁLEZ, MERCEDES | 0,22 |
| DESCONOCIDO | |
| POLÍGONO 505, PARCELA 214 | 1,60 |
| POLÍGONO 505, PARCELA 20.262 | 1,35 |

En Castellanos de Castro, a 26 de noviembre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Lorenzo Santamaría Vélez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el Ayuntamiento de Lerma se aprobó el pasado 11 de diciembre de 2015 provisionalmente el expediente (542/2015) de modificación al presupuesto de gastos 2/2015 por suplementos de crédito financiados con generación de créditos por nuevos ingresos y remanente de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lerma, a 16 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mamolar, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 111.880,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 93.130,00 |
| 3. | Gastos financieros | 220,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 81.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 74.600,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 5.500,00 |
| | Total presupuesto | 366.330,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 148.690,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 27.300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 124.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 20.340,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 45.500,00 |
| | Total presupuesto | 366.330,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotresgudo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaria-Interventora. Habilitación nacional. Plazas: 1. Grupo A/B. C.D. 22. Cubierta.

B) Personal laboral:

1 Operario de servicios múltiples. Cubierta.

1 Auxiliar administrativo. Cubierta.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 14 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Concurso para la adjudicación de aprovechamiento de pastos

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 25/11/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los montes y terrenos públicos de las localidades de San Miguel de Cornezuelo y Ciudad de Ebro, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
 2. Domicilio: B.º San Ginés, s/n.
 3. Localidad y código postal: Manzanedo, 09558.
 4. Teléfono: 947 573 299.
 5. Telefax: 947 573 299.
 6. Correo electrónico: secretario@valledemanzanedo.es
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
valledemanzanedo.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 78/2014.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo bien: Patrimoniales.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de aprovechamiento de pastos.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: Sí, uno por cada localidad.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento de pastos. Procedimiento abierto.
- c) Criterios de adjudicación varios:
 - Mejor precio (25 puntos).
 - Mayor inversión en mejoras del pastizal (25 puntos).



- Mayor número de cesión de aprovechamiento de fincas particulares (25 puntos).
- Existencia de cabaña y explotación ganadera legalmente establecida en el municipio (25 puntos).

4. - *Importe del contrato:*

- Localidad de San Miguel de Cornezuolo: Ochocientos treinta y tres con noventa y siete euros (833,97) euros.

- Localidad de Ciudad de Ebro: Cuatrocientos noventa y ocho con veintiséis euros (498,26) euros.

5. - *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

6. - *Presentación de ofertas:*

a) Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta las 19:00 horas del miércoles hábil siguiente a que se cumplan quince días naturales desde el comienzo del mismo.

b) Modalidad de presentación: Correo, telefax o medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

2. Domicilio: B.º San Ginés, s/n.

3. Localidad y código postal: Manzanedo, 09558.

4. Dirección electrónica: valledemanzanedo.sedelectronica.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

7. - *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Pública.

b) Dirección: Casa Consistorial. B.º San Ginés, s/n.

c) Localidad y código postal: Manzanedo, 09558.

d) Fecha y hora: A continuación de la terminación del plazo de presentación.

En Valle de Manzanedo, a 2 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 21.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 4.500,00 |
| | Total presupuesto | 26.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 900,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 13.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 8.200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.500,00 |
| | Total presupuesto | 26.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambosríos para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.940,00 euros y el estado de ingresos a 7.940,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Entrambosríos, a 14 de diciembre de 2015.

El Presidente,
José Luis Gómez Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 01/15 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hornillayuso para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 8. | Inversiones reales | 8.210,00 |
| | Total aumentos | 8.210,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 2.960,00 |
| 8. | Activos financieros | 5.250,00 |
| | Total aumentos | 8.210,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillayuso, a 15 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Bernabé Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Loma de Montija para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.950,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 28.300,00 |
| | Total presupuesto | 41.350,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 850,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 12.250,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 18.250,00 |
| | Total presupuesto | 41.350,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Loma de Montija, a 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Vivanco Chaves



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2015, en sesión de fecha 23 de marzo de 2015, publicada la aprobación inicial el 4 de septiembre de 2015 de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A1) Operaciones corrientes | |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 18.850,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| | A2) Operaciones de capital | |
| 6. | Inversiones reales | 39.200,00 |
| | Total gastos | 58.250,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A1) Operaciones corrientes | |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.400,00 |
| 4. | Trasferencias corrientes | 42.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 11.250,00 |
| | A2) Operaciones de capital | |
| 7. | Transferencias de capital | 3.600,00 |
| | Total ingresos | 58.250,00 |

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.310,00 euros y el estado de ingresos a 27.310,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puras de Villafranca, a 4 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Soraya Ruiz Zaldo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Puras de Villafranca, a 9 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Soraya Ruiz Zaldo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 103.200,00 euros y el estado de ingresos a 103.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalaranco, a 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/15 del ejercicio de 2015

El expediente 01/15 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 35.000,00 |
| | Total aumentos | 35.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -1.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | -2.816,00 |
| | Total disminuciones | -4.316,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 7. | Transferencias de capital | 24.000,00 |
| 8. | Activos financieros | 6.684,00 |
| | Total aumentos | 30.684,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quisicedo, a 15 de diciembre de 2015.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejo Sotoscueva para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.640,00 euros y el estado de ingresos a 7.640,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallejo de Sotoscueva, a 14 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Isaac Peña Sainz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 792/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Pujol Sasanedas.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Joil Express, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 792/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jorge Pujol Sasanedas contra Joil Express, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 16 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 792/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Jorge Pujol Sasanedas contra Joil Express, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la excepción de prescripción en los términos antedichos y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Jorge Pujol Sasanedas contra la empresa Joil Express, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.914,58 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 11-9-15.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0792 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joil Express, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 77/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: D/D.^a Andrei Petrut Botoaca.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 77/2015, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A. contra Andrei Petrut Botoaca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 217/2015. –

En la ciudad de Burgos, a 1 de diciembre de 2015.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 746/14, a instancias de Santander Consumer, E.F.C., S.A., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado Sr. San Miguel Prieto, contra D. Andrie Petrut Botaca, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso en nombre y representación de Santander Consumer, E.F.C., S.A., frente a D. Andrei Petrut Botoaca, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de diez mil ciento cincuenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (10.156,73 euros) más los intereses del 10,5% devengados desde el 16 de enero de 2015, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el n.º 4673 0000 04 0550 15.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.



Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.^a, de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)